FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 24 DE AGOSTO DE 2026

SOLICITANTE: OFICINA JURÍDICA

TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRÓRROGA N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060-2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060-2026

Contrato número:	060-2026	De	20 DE ENERO DE 2026

Objeto del Contrato: OFJ3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO INTEGRAL, ENFOCADO EN LA DEFENSA EFECTIVA DE LOS INTERESES LEGALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA. PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSOADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CONFORME LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD; APOYO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

Supervisor:	JAIME MEDINA RAMOS JEFE OFICINA JURÍDICA		
Contratista:	**PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S** **NIT: 901.456.899-1** **R/L DANIELA PREZIOSI RIBERO** **C.C 1.019.062.924 DE BOGOTA D.C**		
Valor inicial del Contrato:	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($483.200.000) M/CTE**	**Inversión: X** **Funcionamiento: N/A**	
		Proyectos	**2024256120031 Elaboración de los planes y proyectos para la titulación, la construcción y el mejoramiento de Vivienda en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca.** **2024256120041 Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca**

		Rubro	**2.3.2.02.02.008**
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026, CONTADOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**		
Fecha de inicio del Contrato		**21 DE ENERO DE 2026**	
Fecha de terminación inicial del Contrato		**30 DE AGOSTO DE 2026**	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar:	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°060-2026		
3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)			
INVERSIÓN:	**X**	**Funcionamiento:**	
PROYECTO:	**2024256120031 Elaboración de los planes y proyectos para la titulación, la construcción y el mejoramiento de Vivienda en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca.** **2024256120041 Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca**		
RUBRO:	**2.3.2.02.02.008**		
VALOR DE LA ADICIÓN:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** **($ 241.600.000)**		
VALOR CDP:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** **($ 241.600.000)**		
N°. Y FECHA CDP:	**2026001106 DE 21 DE AGOSTO DE 2026**		
NUEVO VALOR TOTAL:	**SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($724.800.000)**		
4. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SÓLO SI CORRESPONDE A PRÓRROGA)			
TIEMPO A PRORROGAR:	**CUATRO MESES**		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	**30 DE DICIEMBRE DE 2026**		
5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV			

1. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 483.200.000 – 275.97 SMMLV**
2. **ADICIÓN N°01: $ 241.600.000 – 137.99 SMMLV**
3. **PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: 50%**

Por consiguiente, su adición no supera el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que el supervisor avala el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

A efectos de considerar la viabilidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 060 de 2026, cuyo objeto es: **"OFJ3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO INTEGRAL, ENFOCADO EN LA DEFENSA EFECTIVA DE LOS INTERESES LEGALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA. PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CONFORME LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD; APOYO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.".** Se tiene que:

La necesidad que dio origen a la contratación mantiene plena vigencia, en tanto las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica comprenden, entre otras, la representación judicial y extrajudicial del Municipio, el seguimiento de los procesos en los que la entidad es parte o tiene interés, la asistencia jurídica a las distintas dependencias de la Administración y la gestión de los procedimientos de titulación y legalización de bienes fiscales y baldíos. Además, que estas competencias recaen sobre una dependencia cuya capacidad técnica y humana resulta insuficiente para asumir, con sus propios recursos, el volumen y el grado de especialización de los asuntos sometidos a su conocimiento, circunstancia que justificó acudir a una firma externa capaz de garantizar una defensa jurídica integral y, particularmente, la unidad de criterio institucional en materias de derecho público, privado, laboral, penal y administrativo.

De igual manera, existen procesos judiciales y administrativos que se encuentran en curso, cuyas actuaciones y términos deben continuar siendo atendidos de manera oportuna. La terminación del contrato sin garantizar la continuidad de este acompañamiento podría afectar el adecuado seguimiento de los asuntos asignados y la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del Municipio. Así mismo, permanecen en trámite cincuenta (50) solicitudes de formalización de pequeña propiedad rural, que requieren acompañamiento jurídico para el desarrollo y culminación de las actuaciones correspondientes.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio especializado, considerando que la capacidad de recurso humano de la entidad no resulta suficiente para atender integralmente el volumen de asuntos que actualmente se encuentran a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. La modificación propuesta mantiene la finalidad y el objeto inicialmente contratado y permite que la Oficina Asesora Jurídica continúe contando con el soporte profesional requerido para ejercer una defensa judicial y extrajudicial técnica, coherente y oportuna, atender los requerimientos

especializados de la Administración y proseguir los procedimientos de titulación actualmente en desarrollo, salvaguardando la continuidad del servicio y los intereses jurídicos y patrimoniales del Municipio de Ricaurte.

Por lo anterior, se considera procedente adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2026 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($241.600.000) y prorrogar su plazo por cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido por el Municipio y el adecuado cumplimiento de sus funciones y obligaciones legales.

En estos términos, se encuentra justificada la necesidad y conveniencia de efectuar la presente adición y prórroga.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001106 de 21 de Agosto de 2026.**
2. **Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional) y Delitos sexuales (En caso de que aplique según el objeto de la necesidad).**
3. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**
4. **Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.**
5. **Certificación sobre el cumplimiento de los pagos en seguridad social y aportes parafiscales acompañada de los documentos del contador público.**
6. **Vigencia y antecedentes de la profesión (En caso de que aplique).**

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor____ Supervisor _X_ solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

JAIME MEDINA RAMOS
JEFE OFICINA JURÍDICA
SUPERVISOR

Elaboró: Jeny Cardona
Contratista

Prezioso

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob: 01/08/2025 Versión.04 | Pág. 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	13	8	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
					ADICIÓN (*)	X
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	OFICINA JURIDICA	Funcionario responsable	JAIME MEDINA RAMOS

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	N.A.	Nombre del código CCPET	N.A.
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	N.A.	Compra, Suministro	N.A.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	45	Nombre del sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Codigo del indicador de producto MGA	4599031	Nombre del indicador de producto	Servicio de asistencia técnica
No. Meta de producto PMD	245	Descripción de la meta de producto	Dependencias asistidas técnicamente para el fortalecimiento institucional
Rubro presupuestal	2.3.4599031.245.2024256120041.110101		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120041	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	110101	Valor	$ 200.000.000,00
2	Nombre		Valor	
3	Nombre		Valor	
				$ 200.000.000,00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	ADICION Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 060-2026, CUYO OBJETO ES: OFJ3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO INTEGRAL, ENFOCADO EN LA DEFENSA EFECTIVA DE LOS INTERESES LEGALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CONFORME LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD; APOYO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE .

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde Municipal (E)

JAIME MEDINA RAMOS
Funcionario Responsable

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

Jundia

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob: 01/08/2025 Versión.04 | Pág. 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	13	8	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
					ADICIÓN (*)	X
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	OFICINA JURIDICA	Funcionario responsable	JAIME MEDINA RAMOS

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	N.A.	Nombre del código CCPET	N.A.
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	N.A.	Compra, Suministro	N.A.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	40	Nombre del sector	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Codigo del indicador de producto MGA	4001001	Nombre del indicador de producto	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios
No. Meta de producto PMD	160	Descripción de la meta de producto	Asistencias técnicas y jurídicas realizadas
Rubro presupuestal	2.3.4001001.160.2024256120031.110101		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120031	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Elaboración de los planes y proyectos para la titulaciòn, la construccion y el mejoramiento de Vivienda en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	110101	Valor	$ 41.600.000,00
2	Nombre		Valor	
3	Nombre		Valor	
				$ 41.600.000,00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	ADICION Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 060-2026, CUYO OBJETO ES: OFJ3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO INTEGRAL, ENFOCADO EN LA DEFENSA EFECTIVA DE LOS INTERESES LEGALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CONFORME LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD; APOYO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE .

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde Municipal (E)

JAIME MEDINA RAMOS
Funcionario Responsable

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte
Alcaldia Municipal

Número: 2026001106

21/08/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4001-Acceso a soluciones de vivienda PRODUCTO: 4001001-Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios CPC: 82199-Otros servicios jurídicos n.c.p. META: 160-Asistencias técnicas y jurídicas realizadas PROYECTO:2024256120031-Elaboración de los planes y proyectos para la titulaciòn, la construccion y el mejoramiento de Vivienda en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	41,600,000.00
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 82199-Otros servicios jurídicos n.c.p. META: 245-Dependencias asistidas técnicamente para el fortalecimiento institucional PROYECTO:2024256120041-Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	200,000,000.00

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

Total Disponibilidad: **241,600,000.00**

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060-2026 CUYO OBJETO ES:OFJ3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO INTEGRAL, ENFOCADO EN LA DEFENSA EFECTIVA DE LOS INTERESES LEGALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CONFORME LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD; APOYO EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE .

Son DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: OFICINA DE JURIDICA
Responsable: MEDINA RAMOS JAIME **Cargo:** Jefe de Oficina de Juridica
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/09/2026

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: ANDRES SOTO
Modificó:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301556729

PIB
10:41:13

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT número 9014568991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301556413

PIB
10:38:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA PREZIOSI RIBERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019062924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 10:49:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019062924
Código de Verificación	1019062924260821104939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 10:50:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014568991
Código de Verificación	9014568991260821105037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:24 AM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019062924**

Apellidos y Nombres: **PREZIOSI RIBERO DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 11:01:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019062924** y Nombre: **DANIELA PREZIOSI RIBERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146130603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 10:59:35 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901456899**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146129884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:53 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019062924,** Apellidos y Nombres **PREZIOSI RIBERO DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Ricaurte**, con NIT **890680059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019062924 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 10:54 AM

Código Verificación: **KQHTAJ2ULW**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ricaurte Cundinamarca, Agosto 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE RICUARTE
Ricaurte, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, **DANIELA PREZIOSI RIBERO** en mi calidad de Representante legal de **PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 901-456.899-1, e identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

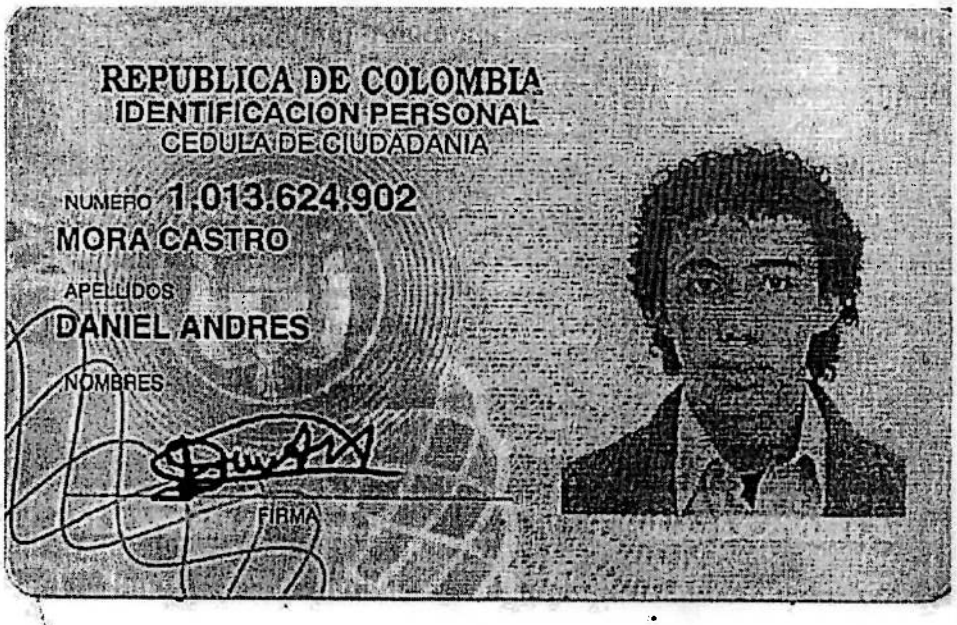
En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

Daniela Preziosi R.

C.C. No. 1.019.062.924 de Bogotá D.C
Representante Legal Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.
NIT. 901.456.899-1


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.013.624.902
MORA CASTRO
APELLIDOS
DANIEL ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-AGO-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00178018-M-1013624902-20090914 0016050358A 1 29195694
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
312599-T
DANIEL ANDRES
MORA CASTRO
C.C. 1013624902
RES. INSCRIPCION 301 DEL 25/07/2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
362206
364435

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 A D 1 4 8 3 0 9 9 C 1 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL ANDRES MORA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013624902 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 312599-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

·P|T·
PREZIOSI & TRUJILLO
ABOGADOS

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señores,
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
E. S. D.

Ref. Certificación cumplimiento en el pago de aportes seguridad social integral

Respetados Señores,

Daniela Preziosi Ribero, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la sociedad comercial Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., identificada con NIT. 901.456.899-1 y el Contador **Daniel Mora Castro**, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera atenta y respetuosa nos permitimos DECLARAR que la sociedad Preziosi Trujillo Asociados S.A.S. a la fecha no cuenta con trabajadores afiliados a través de contrato laboral en el mes de **JULIO** de 2026, razón por la cual, no se ha generado la obligación de realizar aportes al sistema de seguridad social ni de pago de aportes parafiscales. Aunado a lo anterior certificamos que el personal requerido para la ejecución del contrato esta vinculado por prestación de servicios y han cumplido con sus aportes al sistema de seguridad social en salud, pension y en riesgos laborales.

Atentamente,

Daniela Preziosi R.

Daniela Preziosi Ribero
C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D.C.
T.P. 245.303 del C.S. de la J.
Representante Legal
Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.

Daniel Mora Castro
C.C. 1.013.624.902 de Bogotá D.C.
T.P. 312.599-T
Contador Público

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 330 Torre 2 Edifico Panorama
Correo: correspondencia@dyplegal.com o daniela.preziosi@dyplegal.com
PBX: (+601) 469 9500 o 301 631 4988
www.dyplegal.com
Bogotá D.C. – Colombia

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIELA PREZIOSI RIBERO** , identificado(a) con número de documento **1019062924** y tarjeta profesional No. **245303**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026. .

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56addbc1ee4c8ec2d015bba8ef582b5243c7a021ca926062b772b7c8ec0346a3**
Documento generado en 24/08/2026 03:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1008334

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIELA PREZIOSI RIBERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1019062924**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	245303	23/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de agosto de 2026. -

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b735576501de50a792681fd600b566e2b3c250fe75b8819569b6fb3811789262**

Documento generado en 24/08/2026 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica